

con número de finca registral 59.499 y 55.573 situadas en Santander, cuyo valor de mercado según informe de experto independiente asciende a 1,6 millones de euros, garantizan un préstamo concedido a «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», por el Instituto de Crédito Oficial que asciende a 7,1 millones de euros. Asimismo, existe una hipoteca sobre una finca del término municipal de Camargo (número finca registral 28.805) y dos fincas en el término de Santander (número finca registral 55.573 y 55.579) a favor de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, como garantía de aplazamiento de la deuda tributaria de una filial de «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», actualmente liquidada, por un importe que a 31 de diciembre de 2001 ascendía a 82.000 euros.

c) Un crédito fiscal contra la Administración Pública por importe de 15,3 millones de euros derivado de las Bases Imponibles Negativas en el Impuesto Sobre Sociedades correspondiente a los ejercicios 1996 a 2001. Además de este crédito fiscal, la sociedad «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», y su filial «Promociones Inmobiliarias Nueva Montaña, Sociedad Limitada», mantienen un total de bases imponibles negativas pendientes de compensación que asciende a 119.281 miles de euros y 25.097 miles de euros, respectivamente y que no han sido activadas, esto es, que no se encuentran recogidas como un activo en el Balance de las respectivas sociedades. Todas estas bases tienen unos vencimientos que se producirían entre los ejercicios 2011 y 2016, por lo que para poder ser objeto de compensación en su totalidad sería necesario que antes de los citados ejercicios las sociedades tuviesen unas Bases imponibles positivas por el mismo importe. Por su parte, el pasivo exigible de «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», a 31 de diciembre de 2001, que asciende en total a 75 millones de euros está integrado en su mayor parte por una deuda con el Instituto de Crédito Oficial que la sociedad tiene registrado por un valor (neto de intereses diferidos) que asciende a 45,5 millones de euros, que desde 1990 no devenga intereses. En el año 1995, se llegó a un acuerdo con la Administración por el que el Instituto de Crédito Oficial aceptaba la no procedencia del devengo de intereses de esa deuda y desde entonces, «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima» ha mantenido negociaciones con el Instituto de Crédito Oficial con el fin de lograr la cancelación de la totalidad de esa deuda, sin que hasta la fecha del presente folleto se haya alcanzado acuerdo alguno. Asimismo, «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», mantiene deudas con la Seguridad Social en concepto de cuotas y expedientes de Jubilación anticipada que ascienden a 2,6 millones de euros. Por último, como deuda significativa también se incluye el préstamo participativo anteriormente mencionado, que «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima» mantiene con la sociedad participada «Global Steel Wire, Sociedad Anónima», por importe de 6 millones de euros.

En definitiva, «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», se encuentra en una situación condicionada por la falta de actividad, las incertidumbres relativas a su capacidad futura para realizar los activos y hacer frente a los pasivos, y la inexistencia de un plan de negocio. En este sentido, los informes de auditoría de «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», tanto individuales como consolidados desde el año 1996 vienen reiterando una incertidumbre relativa a la capacidad de la sociedad para continuar en el futuro.

Situación registral de «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima»:

A la fecha de presentación de este folleto explicativo, la hoja registral de «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», en el Registro Mercantil de Santander se encuentra cerrada, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 221 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se encuentran pendientes de inscripción en el Registro Mercantil el depósito de las cuentas anuales de ejercicio 2000 de «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», y el nombramiento y posterior

cese de su anterior Administrador único, debido a diferencias surgidas en la calificación de dichos documentos por parte del Registrador. A la fecha de este folleto se encuentra pendiente de resolución el correspondiente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la sociedad. Asimismo se encuentra pendiente de inscripción el nombramiento del nuevo Administrador único de «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», don Vicente Carretero García, nombramiento efectuado por su Junta general de accionistas del 27 de junio de 2002.

#### Objetivos de la oferta:

Sobre estos antecedentes, don Francisco y don José María Rubiralta Vilaseca consideraron la posibilidad de aumentar su participación en «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», hasta el 100 por 100 mediante la formulación de una oferta Pública de Adquisición que permitiera a los actuales accionistas de «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», intercambiar sus acciones por acciones de «Global Steel Wire, Sociedad Anónima», compañía participada indirectamente en un 82,45 por 100 por los citados señores (27,49 por 100 a través de la propia «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima»). En previsión de dicha posibilidad, en el mes de marzo de 2002, la Sociedad Oferente adquirió, a otras sociedades controladas por los citados señores Rubiralta, acciones de «Global Steel Wire, Sociedad Anónima», hasta alcanzar un 11,63 por 100 de su capital, y con fecha 6 de mayo de 2002 se presentó la oferta pública de adquisición de acciones de «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», en la que se ofrecía una acción de «Global Steel Wire, Sociedad Anónima», más un importe en metálico de 0,36 euros por cada ocho acciones de «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima». Dicha contraprestación equivalía, con arreglo a las cotizaciones de ambas compañías del día 3 de mayo de 2002 (fecha en la que se adoptó el acuerdo de formular la Oferta Pública de Adquisiciones de acciones, a un precio de 0,32 euros por acción de «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», representando, en consecuencia, una prima del 5 por 100 sobre la cotización de «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», en esa misma fecha.

Posteriormente, a la vista de la evolución de la cotización de «Global Steel Wire, Sociedad Anónima», y de las Bolsas de Valores en general, con fecha 25 de junio de 2002 la Sociedad Oferente acordó modificar la naturaleza de la contraprestación de la oferta pública, fijando un precio en metálico para la misma de 0,32 euros por acción, que permite a los accionistas de «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», que lo deseen, liquidar su inversión en una compañía afectada por las circunstancias expresadas anteriormente.

Actividad futura y uso de los activos y pasivos de «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima»:

Como ya se ha indicado, «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», es una sociedad de cartera cuyos únicos ingresos provienen de los dividendos que reparta su participada, «Global Steel Wire, Sociedad Anónima», y del producto de la enajenación de sus inmuebles y terrenos directamente o a través de su filial inmobiliaria «Promociones Inmobiliarias Nueva Montaña, Sociedad Limitada». Asimismo, «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», presta una serie de servicios inmobiliarios no recurrentes a diversas compañías controladas por don Francisco y don José María Rubiralta Vilaseca y por los que percibe las retribuciones correspondientes. La prestación de estos servicios no está asegurada en el futuro, por lo que, sin ellos, la única actividad de «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», se circunscribiría a la administración y al proceso de enajenación que viene realizándose sobre su patrimonio y que se ha descrito en los apartados anteriores.

Por lo que se refiere a las acciones que se poseen de «Global Steel Wire, Sociedad Anónima», la Sociedad Oferente tiene la intención de conservar esta participación accionarial y declara que no existe en la actualidad ningún acuerdo, contrato, compromiso o proyecto de venta, transmisión o enajenación

de dichas acciones, lo que no excluye que dicha enajenación no pueda realizarse en el futuro, si así interesare o conviniere. No obstante, se hace constar que la valoración de «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», realizada por «KPMG Asesores, Sociedad Limitada», que se acompaña al presente folleto explicativo como anexo 7, ya recoge el máximo valor que, a juicio de ese experto, puede estimarse para dichas acciones de «Global Steel Wire, Sociedad Anónima», y en ese supuesto resulta un valor para «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», de 18 céntimos de euro por acción. En todo caso, no existe la intención de llevar a cabo ninguna operación de fusión, escisión o transmisión de «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», con la Sociedad Oferente ni con ninguna de las compañías de los señores Rubiralta, incluida la propia «Global Steel Wire, Sociedad Limitada».

En relación con los inmuebles y terrenos de «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», la Sociedad oferente tiene la intención de continuar el proceso desinversor en los mismos términos que se ha venido desarrollando en los últimos años. A pesar de que, eventualmente, en dicho proceso desinversor pudieran ponerse de manifiesto plusvalías sobre el valor contable de los inmuebles y terrenos, de la tasación realizada resulta en conjunto un importe de unos 7,1 millones de euros que han sido considerados en la referida valoración. Asimismo, hay que señalar que ninguno de estos bienes está sujeto o se encuentra en trámites de recalificación, ni se conoce ningún hecho o circunstancia que permita suponer que pueda producirse un cambio de tal naturaleza.

En cuanto al crédito fiscal (15,3 millones de euros al 31 de diciembre de 2002) y a las bases imponibles negativas pendientes de compensación (144 millones de euros), hay que tener en cuenta que su aprovechamiento depende de la obtención por «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», durante los próximos ejercicios de bases imponibles positivas.

En concreto, para el total aprovechamiento del crédito fiscal deberían generarse durante los próximos ejercicios unas bases imponibles positivas por importe mínimo de 43,7 millones de euros y, con independencia de su obtención o no, la valoración que se incluye como anexo 7 al folleto explicativo incorpora el aprovechamiento de dicho crédito fiscal en su totalidad.

Sin embargo, dada la situación de «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», se considera improbable el aprovechamiento de las bases imponibles negativas pendientes de compensación, ya que las únicas posibles vías que permitirían teóricamente a la sociedad aprovechar dichas bases imponibles negativas son: La generación de plusvalías en el proceso de desinversión de los bienes inmuebles y terrenos o, en su caso, en la venta de la participación en «Global Steel Wire, Sociedad Anónima»; la obtención de ingresos vía dividendos o mediante prestación de servicios y una quita o condonación significativa sobre sus deudas. Por lo que se refiere a los inmuebles y terrenos, las mejores estimaciones consideran que las plusvalías respecto al valor contable no excederán de 7,1 millones de euros; respecto a la participación en «Global Steel Wire, Sociedad Anónima», aun cuando no se prevé su venta, teniendo en cuenta lo señalado en el anterior párrafo a), una hipotética venta de dicha participación generaría minusvalías en «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima»; el importe que «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», podría obtener por dividendos y prestación de servicios no recurrentes no alcanzaría una cifra que permitiera dicha compensación; respecto a la deuda con el Instituto de Crédito Oficial, no se conoce ningún hecho o circunstancia ni se tiene ningún dato o información que permita suponer que vaya a producirse ninguna alteración de la situación actualmente existente, que se ha mantenido invariable durante los últimos años. Por todo ello, el importe correspondiente a las referidas bases imponibles negativas no ha sido incorporado como mayor valor para «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima».

Adicionalmente, se manifiesta expresamente que, con la legislación vigente, las bases imponibles pue-

den ser aprovechadas o materializadas únicamente por sus respectivos titulares y no pueden ser transmitidas o aprovechadas por ningún tercero, salvo por medio de una fusión, y con las limitaciones y restricciones establecidas en el artículo 104 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades. En todo caso, no se tiene intención de realizar ninguna clase de fusión, escisión, transformación ni transmisión en relación con «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», ni se prevé llevar a cabo ninguna aportación de activos a «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima». No existe, en consecuencia, ningún proyecto que permita aprovechar las bases imponibles negativas por parte de la Sociedad Oferente, la propia «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», ni ninguna otra sociedad controlada o no por los señores Rubiralta.

Por último, se manifiesta expresamente que no existe ningún tipo de negociación para la venta de ninguno de los activos de «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», que pueda implicar un valor para esta última superior al precio de la presente Oferta.

Intenciones de la sociedad oferente sobre el órgano de administración de la sociedad afectada:

Actualmente, «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», se encuentra administrada por un Administrador único. La Sociedad Oferente no tiene previsto modificar esa situación, y tiene la intención de continuar administrando «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», a través de un Administrador único.

Intenciones de la sociedad oferente sobre modificaciones estatutarias de la sociedad afectada:

No se prevé ninguna modificación en los estatutos de «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», actualmente en vigor.

Negociación bursátil de las acciones de «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», tras la finalización de la oferta:

Respecto de la cotización de «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», la Sociedad Oferente no prevé llevar a cabo operación alguna que pueda conllevar una mayor presencia bursátil de la «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», o un aumento de la liquidez de sus acciones y desea que la Oferta Pública sea aceptada por la mayoría de los accionistas de «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», en cuyo caso, una vez finalizada la Oferta se prevé promover la exclusión de negociación en bolsa de las acciones de «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima».

De cualquier forma, si tras la finalización de la presente Oferta, «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», se encuentra con unos índices de frecuencia y difusión bursátil inadecuados para su permanencia en bolsa, la Sociedad Oferente se compromete a promover, en el plazo máximo de los seis meses siguientes a la liquidación de la presente Oferta, la exclusión de cotización de las acciones de «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima». En este supuesto, y sin que ello prejuzgue la decisión de la Comisión Nacional del Mercado de Valores a este respecto, la Sociedad Oferente solicitará que la exclusión sea autorizada sin exigir la formulación de una nueva Oferta Pública de Adquisición por parte de «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», sobre las acciones que no acudan a la presente Oferta, dado que la Sociedad Oferente considera que la presente Oferta constituye un procedimiento adecuado para proteger los intereses de los accionistas de «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», que evita cualquier perjuicio a sus legítimos intereses como consecuencia de la exclusión de cotización, puesto que la presente Oferta ofrece la compra de hasta el 100 por 100 del capital con contraprestación dineraria y por un precio que, a juicio de la Sociedad Oferente, constituye una valoración adecuada de las acciones de «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», y se encuentra respaldada por el informe de valoración realizado por «KPMG Asesores, Sociedad Limitada», como

experto independiente, al que se ha hecho referencia en el apartado 4.2 anterior y que se adjunta al folleto como anexo 7.

### 13. Disponibilidad del folleto explicativo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, el folleto explicativo de la Oferta, así como la documentación que le acompaña, se ponen a disposición de los interesados, quedando depositados en las Sociedades Receptoras de las Bolsas de Valores de Madrid (plaza de la Lealtad 1, Madrid), Barcelona (paseo de Gracia 19, Barcelona), Bilbao (calle José María Olabarri, 1) y Valencia (Liberros 2 y 4, Valencia), en el domicilio social de la Sociedad Afectada (Lugar de Nueva Montaña, sin número, Santander), en el domicilio social de la Sociedad Oferente (polígono industrial Can Pelegrí, sin número, Castellbisbal, Barcelona) y en el domicilio social de «ABN AMRO Equities (Spain), Sociedad Anónima, Sociedad de Valores y Bolsa» (Ortega y Gasset 29, Madrid), a partir del día siguiente al de la publicación del primer anuncio de la Oferta.

Asimismo, dicha documentación podrá consultarse en los registros públicos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (paseo de la Castellana 15, Madrid).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio.

Madrid, 17 de septiembre de 2002.—Francisco Rubiralta Vilaseca, Administrador solidario de «Coal Trade, Sociedad Limitada».—41.853.

## PARQUE SOCUELLAMOS PROMOCIONES, S. L.

De acuerdo con el artículo 80 de la Ley de Sociedades Limitadas, se informa que la Junta general ordinaria de accionistas de la sociedad celebrada el 16 de septiembre de 2002 acordó reducir el capital en 228.420 euros, por restitución de aportaciones a los socios, quedando el mismo fijado en 12.000 euros tras la reducción.

Madrid, 16 de septiembre de 2002.—Los Administradores, Crispulo Sánchez López y Francisco Fraiz Sánchez.—41.273.

## PRODUCTOS Y PIENSOS CAURA, SOCIEDAD ANÓNIMA

### Junta general extraordinaria

El Administrador único que suscribe, de conformidad con la normativa legal y estatutaria, ha acordado convocar Junta general extraordinaria de la sociedad, a celebrar el día 16 de octubre de 2002, a las diez horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el día 17 del mismo mes y a la misma hora, en segunda, en el domicilio social, sito en Salteras (Sevilla), carretera nacional 630, dirección Gerena por la SE-520, punto kilométrico 3, con arreglo al siguiente

### Orden del día

Primero.—Disolución de la sociedad por la causa prevista en el artículo 260, número 3 de la Ley de Sociedades Anónimas (imposibilidad manifiesta de realizar el fin social).

Segundo.—Nombramiento de Liquidador.

Tercero.—Delegación de facultades en el Administrador único para protocolizar, interpretar, suscribir, inscribir y ejecutar los acuerdos que se adopten por la Junta.

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto de los acuerdos que se someterán a aprobación de la Junta. El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a los dispuesto en los Estatutos sociales y legislación

vigente. Se recabará la presencia de un Notario para que levante el acta de la Junta.

Sevilla, 9 de septiembre de 2002.—El Administrador único, Juan Cabotá Gimeno.—41.801.

## PROTAGRIC, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por el Administrador único de la sociedad se requiere a los accionistas que no hayan desembolsado todavía los dividendos pasivos que, habiendo transcurrido el plazo máximo fijado en los Estatutos para hacerlo, deberán acreditar dicho desembolso antes de la celebración de la Junta general extraordinaria que a continuación se convoca, la cual se celebrará en Picassent, calle Acequia, 95, el próximo 11 de octubre, a las nueve horas, en primera convocatoria, con el siguiente

### Orden del día

Primero.—Cambio de denominación de la sociedad.

Segundo.—Cambio del domicilio social.

Tercero.—Aumento del capital social.

Cuarto.—Ampliación del objeto social.

Quinto.—Aprobación del acta de la reunión.

Se hace constar el derecho de todos los accionistas a obtener a partir de la presente convocatoria los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Picassent, 13 de septiembre de 2002.—El Administrador.—41.266.

## PUERTO DE CORALMAR, S. A.

Se pone en público conocimiento que en la Junta general extraordinaria de accionistas de la entidad, celebrada el día 9 de julio de 2002, se acordó por unanimidad de los asistentes la reactivación de la sociedad y su transformación en sociedad de responsabilidad limitada.

San José, 4 de septiembre de 2002.—El Administrador, Jules Gendebien.—41.297.

1.ª 23-9-2002

## RACING CLUB DE FERROL, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA

### Convocatoria primera Junta general ordinaria de accionistas

En cumplimiento de lo que establece el artículo 21.3 del Real Decreto 1084/1991, de 5 de julio, sobre Sociedad Anónima Deportiva, y lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos de la sociedad, se convoca a los socios legitimados para asistencia a la primera Junta general extraordinaria de accionistas de esta sociedad «Racing Club de Ferrol, Sociedad Anónima Deportiva», que tendrá lugar el próximo 10 de octubre de 2002, a las veinte treinta horas, en el Pabellón 4 (Auditorio) de FIMO, sito en «La Malata», Ferrol, en primera convocatoria y el día 11 a igual hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria con el siguiente

### Orden del día

Primero.—Nombramiento de dos accionistas para que verifiquen el acta en representación de la totalidad.

Segundo.—Memoria deportiva de la temporada 2001/2002.

Tercero.—Balance del ejercicio y liquidación de la temporada 2001/2002.

Cuarto.—Presupuesto de la temporada 2002/2003 y aprobación, si procede.

Quinto.—Autorización al Consejo de Administración para constituir la fundación Racing Club Ferrol.

Sexto.—Ruegos y Preguntas.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos